



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ EJECUTIVO

*Reunión virtual, 11 de enero de 2007*

---

CESS/FR (Esp.)  
11 enero 2007  
ORIGINAL: INGLÉS

**INFORME FINAL**

## CONTENIDO

	<i>Página</i>
<b>Apertura de la sesión.....</b>	<b>3</b>
<b>Asuntos relativos al Reglamento.....</b>	<b>3</b>
Mesa Directiva.....	3
Adopción del orden del día .....	4
<b>Asuntos relativos a los Cuerpos Directivos .....</b>	<b>4</b>
Revisión de los principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales .....	4
<b>Asuntos relativos a la política de los programas .....</b>	<b>6</b>
División del trabajo entre los organismos de las Naciones Unidas con respecto a las recomendaciones del Equipo mundial de tareas para mejorar la coordinación entre las instituciones multilaterales y los donantes internacionales en materia de VIH/SIDA en respuesta a la Resolución WHA59.12 .....	6
<b>Anexos</b>	
Anexo A. Resolución	
Anexo B. Decisión	
Anexo C. Orden del día	
Anexo D. Lista de participantes	

## **Apertura de la sesión**

1. La Sesión Especial del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se celebró por teleconferencia el 11 de enero de 2007. La sesión virtual contó con la presencia de los delegados de los ocho Miembros del Comité Ejecutivo citados a continuación: Antigua y Barbuda, Canadá, Chile, Cuba, Estados Unidos de América, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.
2. La Sra. Rosicar Mata León (Venezuela, Presidente del Comité Ejecutivo) inauguró la sesión y dio la bienvenida a los participantes.
3. La Dra. Mirta Roses (Directora, Oficina Sanitaria Panamericana) también extendió su bienvenida a los participantes. Señaló que la sesión virtual era un momento histórico al estarse utilizando plenamente una tecnología que permite incrementar la participación, dar más tiempo a los Cuerpos Directivos para reflexionar e intercambiar ideas. Esto se ha construido sobre la experiencia de casi tres años en los Cuerpos Directivos a través de grupos de trabajo que han venido, con la ayuda de esta tecnología, intercambiando ideas para producir importantes recomendaciones a la Organización. Añadió que esta era la primera vez que se tenía una sesión diferida para completar los temas que quedaron interrumpidos en la sesión anterior del Comité. Dijo haber una gran expectativa e interés en otras organizaciones en ver como los Estados Miembros han ido familiarizándose con el uso de esta tecnología que realmente ha permitido avanzar de una manera muy democrática, participativa y transparente los trabajos de la Organización, reduciendo costos y evitando que la escasez de recursos impida una plena participación de los Estados Miembros.

## **Asuntos relativos al Reglamento**

### ***Mesa Directiva***

4. Los Miembros elegidos para integrar la Mesa Directiva en la 139.<sup>a</sup> Sesión del Comité que siguieron desempeñando sus respectivos cargos en la Sesión Especial fueron los siguientes:

Presidencia	Venezuela	(Sra. Rosicar Mata León)
Vicepresidencia	Antigua y Barbuda	(Sr. John Maginley)
Relatoría	Estados Unidos de América	(Sr. Mark Abdo)

5. La Directora fue Secretaria *ex officio*, y el Dr. Richard Van West Charles, Director Adjunto interino de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP), actuó como Secretario Técnico.

***Adopción del orden del día (Documento CESS/1, Rev. 2)***

6. De conformidad con el Artículo 9 del Reglamento Interno, el Comité adoptó el orden del día provisional preparado por la Secretaría.

**Asuntos relativos a los Cuerpos Directivos**

***Revisión de los principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales (Documento CESS/3)***

7. El Delegado del Canadá dijo que su gobierno apoyaba la Resolución contenida en el documento CESS/3, pero estimaba que, en realidad, en la sesión de marzo, el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración estará facultado para examinar las solicitudes que se le presenten para consideración y hacer una recomendación apropiada al Comité Ejecutivo en su Sesión de junio. Propuso que se enmendara el párrafo 2, en la página 6, para que diga lo siguiente: “Durante la sesión de marzo del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración”.
8. Un Delegado expresó preocupación por la definición de organización no gubernamental por considerarla extremadamente amplia, ya que cubría casi todos los aspectos de participación en cualquier actividad en la comunidad, señaló que tal vez la intención no era excluir a nadie e indicó que una redacción que diga “cualquier grupo de asociaciones técnicas o federación de profesionales” cubriría a todos, sin mencionar que el punto de enfoque puede ser la salud y el desarrollo humano, la asistencia, el socorro, la protección y el bienestar.
9. Los Miembros pidieron aclaración sobre cuáles serían las circunstancias excepcionales para establecer relaciones con las organizaciones no gubernamentales nacionales, así como sobre el significado de “afiliadas o no” y sobre la discreción dada a la Directora de la OSP para determinar la elegibilidad de una ONG nacional.
10. La Delegada de Chile propuso que con relación al 5.1 sobre las organizaciones no gubernamentales nacionales se considere como un requisito la consulta al Estado pertinente respecto a la nacionalidad de la ONG.
11. El Dr. Philippe Lamy (Gerente de Área, Gobernanza, Política y Alianzas) recordó que la definición de organización no gubernamental es la misma que estaba en la

versión anterior de los *Principios* y que si se deseaba modificarla en ese momento debería llegarse a alguna formulación. En cuanto a las organizaciones no gubernamentales nacionales, señaló que ese aspecto es tratado en el punto 4.2 donde se indica que en casos excepcionales una ONG nacional podría ser considerada elegible pero después de un proceso de consulta entre la Directora y el Estado Miembro, es decir que no es una decisión, sino solamente una propuesta en función de la opinión de la Directora, en consulta con el Estado Miembro. A fin de situar a los miembros del Comité sobre cuáles eran los cambios incorporados en el texto que está siendo considerado, explicó que 1) se cambió la palabra “Comité Permanente” por la referencia al nuevo Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración; 2) se incorporó el Protocolo para revisar la colaboración con las organizaciones no gubernamentales en los puntos 5.1 y 5.2 de los *Principios*; 3) sobre la base de discusiones previas tanto en el Comité Ejecutivo con en el entonces Subcomité de Programación y Planificación, donde se planteó la necesidad de reforzar los mecanismos de evaluación para admisión de las ONG, se incluyó en el punto 4.3 el requerimiento de presentar estados financieros por parte de las ONG; y 4) en respuesta al requerimiento de mejorar el monitoreo y la evaluación del trabajo de dichas organizaciones, se incorporó en el último párrafo del punto 4.3 la referencia a la utilización de indicadores,

12. Un Delegado indicó que lo más difícil de encarar y lo que significaría provocar más debate era el asunto de las relaciones oficiosas—que es algo novedoso. Sugirió que para establecer relaciones oficiosas debería mediar una solicitud de la ONG al Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración, que analizaría la solicitud en la que debería constar por qué la ONG pide entrar en relaciones con la OPS. Luego el Subcomité de Programación, Presupuesto, y Administración haría la propuesta al Comité Ejecutivo, que tomaría la decisión. Dijo también que era muy importante que las ONG interamericanas y las nacionales tengan el aval del Gobierno respectivo para solicitar relaciones oficiosas u oficiales con la OPS.

13. La Dr. Heidi Jiménez (Consejera Legal), respondiendo a los comentarios del Delegado de Cuba, enfatizó que precisamente lo que hacen los *Principios* sometidos a consideración es establecer el mecanismo para permitir la relación oficiosa con una ONG nacional. Independientemente de eso, la OPS tiene constantemente muchas relaciones con organizaciones nacionales, siendo la diferencia que en la actualidad estas relaciones son de forma bilateral.

14. La Directora, respondiendo a la pregunta sobre cuáles serían los casos excepcionales de relaciones con ONG nacionales, mencionó a manera de ejemplo las relaciones que ha tenido la Organización con la Cruz Roja Americana, que es un ejemplo de organización nacional que tiene una actividad y una proyección importante, además de ser miembro de redes internacionales y también de redes interamericanas. Dijo que no son muchas las organizaciones nacionales; por eso está considerado como un caso de excepción y por lo tanto deja abierta la posibilidad aunque establece un mecanismo

específico. Eso ya existía en el documento anterior que tenía la Organización. Es importante que se mantenga el lenguaje de que tiene que haber una consulta formal con respecto a establecer relaciones oficiales con ONG, y sería importante mantener por razones operativas que la consulta se haga con el Estado Miembro sede de esa ONG porque de todas maneras para establecer la relación oficial tiene que irse al Subcomité y, por lo tanto, los Estados Miembros van a tener a través de este cuerpo directivo la oportunidad de apoyar o no la solicitud.

15. Finalmente, con respecto al criterio de elegibilidad; se les aplicarán todos los demás criterios que están detallados para las ONG internacionales; el hecho de tener un acápite específico en cuanto elegibilidad de las ONG se refiere precisamente por ser un caso de excepción. Al incorporar el protocolo en los acápites 5.1, 5.2 de los *Principios* y establecer criterios mucho más estrictos con respecto a la revisión de la naturaleza de la ONG y su reconocimiento de alguna manera, estos criterios están reduciendo la ambigüedad de la definición de la ONG al exigir que se revisen los elementos jurídicos, administrativos, financieros. La totalidad de los Estados Miembros de la Región tiene un marco jurídico que define lo que es una ONG reconocida por ellos, y en ese marco jurídico se hacen precisiones más restrictas sobre la definición de ONG y la OPS está sujeta a obedecer y respetar la definición que cada país ha adoptado y ese es uno de los requisitos que debe presentar la ONG al someter su aplicación. Subrayó que si bien en la primera página de los *Principios* la definición de una ONG es bastante amplia, al establecerse los criterios de elegibilidad lo restringe respetando las definiciones de cada país.

16. El Comité aprobó la resolución así enmendada.<sup>1</sup>

### **Asuntos relativos a la política de los programas**

*División del trabajo entre los organismos de las Naciones Unidas con respecto a las recomendaciones del Equipo mundial de tareas para mejorar la coordinación entre las instituciones multilaterales y los donantes internacionales en materia de VIH/SIDA en respuesta a la Resolución WHA59.12* (Documentos CESS/4 y Add.1)

17. El Delegado del Canadá propuso una enmienda general a la Decisión en el documento CESS/4 de la manera siguiente: “...Decide que la Secretaría de la OPS debería: a) ser flexible en la interpretación y la puesta en marcha de las asignaciones de trabajo al Equipo mundial de tareas, teniendo en cuenta las especificidades locales y subregionales de la pandemia de infección por el VIH/SIDA, junto con las fortalezas comparativas de los distintos organismos de las Naciones Unidas en diversos puntos de localización geográfica y b) presentar a la Conferencia Sanitaria Panamericana un informe del resultado.”

---

<sup>1</sup> Ver resolución en el Anexo A.

18. El Delegado de los Estados Unidos indicó que su gobierno creía que las recomendaciones del Equipo mundial de tareas son extensas y dejan campo para especificidad regional y en el ámbito de los países y que, por eso, su país no ve la necesidad de ninguna acción por parte del Comité Ejecutivo para que la Secretaría pueda continuar su trabajo como lo hace en la actualidad. Propuso que no se considere ninguna decisión.
19. La Delegada de Venezuela apoyó la propuesta de decisión presentada en el documento CESS/4 que permitiría a la OPS adaptar al cuadro de división de tareas.
20. El Delegado de Uruguay apoyó la propuesta de Canadá y señaló que en su país tuvieron una muy buena experiencia en la utilización del Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud Pública para la administración del VIH/SIDA. Destacó la experiencia que han adquirido los países del MERCOSUR en la negociación que se ha llevado a cabo y que les ha permitido disminuir el precio y hacer compras conjuntas de antiretrovirales. Es importante difundir este tipo de experiencias a través de la Organización y también que se puedan utilizar los fondos necesarios para poner al alcance de la población esta trascendente medicación.
21. El Delegado del Canadá, teniendo en cuenta los comentarios del Delegado de los Estados Unidos, indicó que, en un principio, el Canadá pensó que ese era un asunto que la Secretaría debería negociar y discutir con la OMS. El hecho de que la Organización tenga una función singular que desempeñar quizá no se tuvo en cuenta al tomar la decisión; por lo tanto, en las enmiendas propuestas por él la palabra clave es “flexibilidad” y que la Organización continúe discutiendo su función y llegue a la Conferencia Sanitaria Panamericana con un informe y una conclusión sobre lo que se discutió en realidad con la OMS y otros organismos. Dijo que la OPS tiene una función particular que desempeñar en la Región de las Américas y reconoció el extenso trabajo realizado y el éxito logrado con la capacidad que tiene la Organización de ofrecer los medicamentos más necesarios, en particular los antirretrovirales, a los países de la Región de las Américas por medio del fondo rotatorio y de otros mecanismos.
22. El Delegado de los Estados Unidos concordó con la redacción propuesta por el Canadá, pero recomendó que se suprimiera la parte b) presentar un informe a la 27.<sup>a</sup> Conferencia Sanitaria Panamericana. Habida cuenta de que en la redacción recomendada por el Canadá se pide a la OPS que sea flexible y que continúe su trabajo, no será necesario presentar un informe especial a la Conferencia.
23. El Delegado del Canadá, si bien apoyó la enmienda propuesta por los Estados Unidos, opinó que tal vez sería beneficioso para la Secretaría y los Estados Miembros presentar un breve informe de actualización al Comité Ejecutivo en su sesión de junio sobre el estado de sus deliberaciones con la OMS sobre este punto, para que los Estados Miembros determinen si hay o no algún problema particular en esas deliberaciones y

también para dar seguridades a los países del buen trabajo que realiza la Organización con respecto a los antirretrovirales, al Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud Pública y a otros mecanismos.

24. Respondiendo a la inquietud de la Delegada de Venezuela sobre la ambigüedad del término “ser flexible”, el Delegado de Estados Unidos sugirió modificar el literal a) por “aprovechar la flexibilidad previsto en la división del trabajo del apoyo técnico asignado por el Equipo Mundial de Tareas...”.

25. El Dr. Patricio Rojas (Jefe Interino de la Unidad de VIH/SIDA), complementando la discusión que se ha planteado, indica que el tenor de la discusión refleja un consenso en las diferentes posiciones. Por consiguiente, dentro del punto de vista técnico la Secretaría está satisfecha y dispuesta a continuar los esfuerzos para asegurar que la ventaja comparativa de la Organización pueda ser expresada en su plenitud.

26. La Directora dice preferir, en razón de que se tienen reuniones periódicas con el grupo de agencias de ONUSIDA en la Región de las Américas, la próxima será a final de febrero, y también con los responsables en el nuevo equipo que ha ingresado en la OMS, que se mantuviera una referencia a que se actualice al Comité Ejecutivo sobre el estado de las funciones que viene descargando la Organización en ese tema. Eso es importante también para los demás socios y aliados que tiene la Organización e indica la vigilancia por parte de los Estados Miembros de lo que está ocurriendo con el rol que juega la Organización y en particular en el caso del fondo estratégico, que es un mecanismo innovador que han tomado los países de las Américas y que les ha dado muchos beneficios. Es también una expresión de la solidaridad panamericana que ha permitido aumentar el acceso, de hecho es uno de los elementos que se manifiesta en la evaluación de la iniciativa 3 x 5 cuya meta fue prácticamente lograda únicamente en esta Región, gracias a ese compromiso y solidaridad entre los países. Para la Secretaría es un elemento de fortaleza el tener que reportar periódicamente al Comité Ejecutivo y esa también una indicación de que los Estados Miembros vigilan este tema. De modo que preferiría que se mantenga una presentación periódica, sin establecer claramente en este junio pero que la Secretaría haga una presentación periódica sobre el estado de la situación al Comité Ejecutivo.

27. El Delegado de Uruguay dice que se lleva ya un largo tiempo de acción dentro del sistema internacional con respecto a esta pandemia y cree que es hora de que empiecen a aparecer una valoración del impacto logrado. Propone que se incorpore ese concepto complementario.

28. Respondiendo a la solicitud del Delegado de Uruguay, y en un intento de reflejar lo que éste ha manifestado, sugiere cambiar en el literal a) la frase “...así como los puntos fuertes comparativos de los diversos organismos de la Naciones Unidas” por



“...los éxitos logrados con las actividades desarrolladas para su contención así como las fortalezas...”.

29. El Delegado de Uruguay agradece a la Directora y acepta sus sugerencias.
30. El Comité aprobó el proyecto de decisión así enmendado.<sup>2</sup>
31. La Directora expresó su agradecimiento a todos los delegados. Asimismo dijo estar satisfecha de que se haya cumplido a cabalidad con el cometido para el cual fue convocado el Comité y también de poder utilizar esta nueva tecnología que incrementa la posibilidad de participación.
32. La Presidenta declaró clausura la Sesión Especial del Comité Ejecutivo.

Anexos

---

<sup>2</sup> Ver decisión CESS (D1) en el Anexo B.

## RESOLUCIÓN

**CESS.R1:** *Revisión de los principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales*

### **LA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ EJECUTIVO,**

Teniendo en cuenta la resolución CE138.R12, por la cual se establece el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración, que incluye entre sus funciones la responsabilidad del proceso anual de admisión y examen de las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OPS;

Consciente de las disposiciones del documento *Principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales* (1995, revisado en el 2000) y del *Protocolo para examinar la colaboración con las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la Organización Panamericana de la Salud* (2003);

Considerando que los cambios propuestos a los *Principios*, incluida la incorporación en ellos del Protocolo, son racionales y facilitarían la aplicación,

### **RESUELVE:**

Aprobar la versión revisada de los *Principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales*, que se anexa.

*(Reunión única, 11 de enero de 2007)*

Anexo

## **PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS RELACIONES ENTRE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES\***

### **1. Introducción**

El Artículo 71 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud establece que esta puede "hacer arreglos apropiados para consultar y cooperar con organizaciones internacionales no gubernamentales, y, con el consentimiento del Estado interesado, con organizaciones nacionales, gubernamentales o no gubernamentales".

Los Artículos 2 y 3 del Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) disponen, respectivamente, que la Conferencia Sanitaria Panamericana: 1) "por intermedio del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud . . . servirá . . . como el Comité Regional . . . de la Organización Mundial de la Salud en el Hemisferio Occidental" y 2) "podrá adoptar y promover convenciones y programas sanitarios en el Hemisferio Occidental, siempre que tales convenciones y programas sean compatibles con la política y programas de la Organización Mundial de la Salud".

La Organización Panamericana de la Salud, dentro del contexto regional del Hemisferio Occidental, por lo tanto, actúa de conformidad con las políticas y los planes pertinentes de la OMS, en lo atinente a su cooperación con organizaciones no gubernamentales (ONG).

Los objetivos de esta cooperación son los siguientes: promover las políticas, las estrategias y los programas derivados de decisiones de los Cuerpos Directivos de la Organización; colaborar con diferentes programas de la OPS en las actividades establecidas de común acuerdo para aplicar esas estrategias; y desempeñar funciones apropiadas para armonizar los intereses intersectoriales de los diferentes órganos sectoriales interesados en un contexto nacional o regional.

Una ONG puede ser una asociación técnica o una federación de asociaciones profesionales, de instituciones de enseñanza o de empresas. Entre ellas pueden encontrarse las siguientes: ONG que trabajan en el campo de la salud y el desarrollo humano; ONG orientadas a la asistencia, al socorro, a la protección y al bienestar social; ONG de servicios; ONG orientadas a la investigación; ONG de desarrollo que se dedican a fomentar el progreso comunitario, la atención de necesidades humanas básicas y el uso de la tecnología apropiada; ONG que trabajan en asociación con las comunidades y hacen

---

\* Principios aprobados mediante la resolución CESS.R1 (2007).

hincapié en el fortalecimiento institucional y organizativo a nivel local; y ONG que trabajan en la esfera de la comunicación y la información y en la forja de vínculos duraderos entre las comunidades y las instituciones locales, nacionales y regionales.

Por ONG *internacional* se entiende una organización que mantiene relaciones con la OMS y, por lo tanto, por definición, mantiene relaciones oficiales de trabajo con la OPS, como organización regional de la OMS para las Américas. Por iniciativa propia o por invitación, y en consulta con los Estados Miembros interesados, una ONG interamericana o nacional, afiliada a una ONG internacional con la que la OMS mantiene relaciones oficiales, puede formular y ejecutar un programa de colaboración con la OPS (según se describe en las secciones 3.3 y 4) para velar por la aplicación de las estrategias de salud en los países.

Una ONG *interamericana* tiene su sede en un país del continente americano y lleva a cabo sus actividades en más de un país de la Región.

Una ONG *nacional* es la que trabaja solamente en un país del continente americano.

## **2. Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración**

El Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración examinará las solicitudes recibidas y formulará recomendaciones al Comité Ejecutivo. Además, periódicamente examinará la cooperación con las ONG y formulará recomendaciones al Comité Ejecutivo acerca de la renovación de dicha cooperación.

## **3. Tipos de relaciones en el plano interamericano o nacional**

### **3.1 Relaciones oficiosas de trabajo**

Con objeto de que la OPS pueda fomentar y apoyar la formación de ONG interamericanas y nacionales vigorosas en los diversos sectores de actividad técnica, el programa técnico de la Sede o la oficina del representante de la OPS/OMS en el país, podrá establecer relaciones oficiosas de trabajo con una ONG interamericana o nacional, previa consulta entre el Director de la OPS y el Estado Miembro. Estas relaciones de trabajo se fundamentarán en un programa de actividades elaborado y ejecutado tal como se describe en las secciones 3.3 y 4.

### **3.2 *Relaciones oficiales de trabajo***

La OPS reconoce solamente un tipo de relaciones formales, a las que se da el nombre de relaciones oficiales de trabajo, con las ONG que se ajusten a las condiciones descritas en estos Principios.

### **3.3 *Desarrollo de relaciones oficiosas y oficiales de trabajo***

El establecimiento de relaciones con las ONG seguirá un procedimiento evolutivo que consta de varias etapas separadas, a saber:

Los primeros contactos oficiosos entre la OPS y una ONG adoptan la forma de intercambios de información y de participación recíproca en reuniones técnicas. La finalidad de estos intercambios es aumentar la comprensión mutua de la misión y del propósito, así como de los intereses y los puntos fuertes comparables de cada institución. Este tipo de contacto oficioso puede continuar sobre unas bases especiales, sin limitación de tiempo y sin un acuerdo escrito. Sin embargo, en esta etapa se exploran también las posibilidades de definir los grandes objetivos de la colaboración y las de ampliar su alcance para incluir actividades específicas conjuntas que se ajusten a la competencia particular de la ONG.

Una vez que se haya determinado cierto número de actividades específicas conjuntas, la colaboración puede entrar en una nueva etapa al proceder a la definición de relaciones oficiosas de trabajo que se inicia con un convenio que tiene fuerza jurídica obligatoria para las partes interesadas. En ese convenio se estipulan las bases convenidas para la colaboración, indicando detalladamente las actividades que se han de emprender durante el período de que se trate, facilitando un cálculo de los recursos que han de aportar la OPS y la ONG, y designando los puntos focales en la ONG y el funcionario técnico correspondiente en la OPS.

Cada dos años se hará una evaluación conjunta de las actividades de colaboración planificadas, lo cual permitirá que se hagan los ajustes necesarios en el plan de trabajo original. Al final del período de las relaciones oficiosas de trabajo, las partes interesadas realizan una evaluación conjunta del resultado de la colaboración, que incluye además el examen de las relaciones futuras. Esto puede dar lugar a:

- la continuación de las relaciones oficiosas de trabajo durante un nuevo período;
- la solicitud de una ONG para entrar en relaciones oficiales de trabajo con la OPS; esta solicitud ha de ser examinada por el Comité Ejecutivo, si se observa que hay un cierto número de actividades que pueden ser la base de una relación más duradera y más estrecha con la OPS;

- la decisión de que no está justificado el mantenimiento de las relaciones en un futuro previsible.

#### **4. Entrada de organización no gubernamental interamericanas o nacionales en relaciones de trabajo oficiales con la Organización Panamericana de la Salud**

Con miras a ser apta para entrar en relaciones oficiales con la OPS, el principal sector de actividad de la ONG interesada habrá de estar comprendido en la esfera de competencia de la OPS. Sus fines y actividades estarán en armonía con el espíritu, los propósitos y los principios de la Constitución de la OPS, se centrarán en el desarrollo de la salud o de sectores relacionados con la salud y no tendrán ninguna finalidad primordialmente comercial o lucrativa. La mayor parte de las actividades de la ONG habrán de ser de interés y tener influencia en la aplicación de los principales documentos de política de la OPS.

Una ONG podrá aspirar a entrar en relaciones oficiales de trabajo con la OPS si satisface los siguientes criterios:

- La ONG deberá haber cumplido un período mínimo de dos años de relaciones oficiosas de trabajo satisfactorias (como consta en el párrafo 3.3), antes de presentar una solicitud de entrada en relaciones oficiales de trabajo.
- la ONG tiene una misión bien definida y ha habido continuidad en sus compromisos básicos en el transcurso de los años;
- una parte importante de sus actividades y recursos está dirigida hacia la promoción de la salud y campos afines;
- la ONG tiene una fuente fiable de financiamiento para cubrir sus gastos administrativos periódicos y fijos;
- la ONG tiene márgenes adecuados para apoyar el proyecto y al personal administrativo, sus instalaciones y la formulación de programas;
- la ONG tiene fuentes alternativas de apoyo administrativo, como por ejemplo, actividades que generan ingresos y servicios de asesoramiento;
- la ONG cuenta con estructuras internas para garantizar que la preparación de los informes, la contabilidad financiera y la elaboración del presupuesto sean apropiadas;

- la ONG utiliza técnicas eficaces para recabar datos con miras a velar por que la información sea utilizada por su personal y retroalimentada a la comunidad, a los organismos gubernamentales, tanto nacionales como locales, y a otros socios.

#### **4.1 *Requisitos que deben reunir las organizaciones no gubernamentales interamericanas***

Una ONG interamericana, en su estructura o en su campo de actividad, representará una proporción importante de personas organizadas regionalmente con el fin de cooperar en la esfera concreta de interés en que ejerzan sus actividades. Cuando haya varias ONG interamericanas con sectores de interés similares, se puede organizar un comité mixto u otro órgano facultado para actuar en nombre del grupo.

La ONG se constituirá de conformidad con las leyes vigentes en el país de su sede establecida y estará dotada de un órgano directivo o de gobierno, de una estructura administrativa integrada, así como de autoridad para hablar en nombre de sus miembros mediante representantes autorizados. Los miembros tendrán derecho de voto en relación con sus políticas o acciones.

Así pues, entre las ONG interamericanas que aspiran a entrar en relaciones oficiales de trabajo con la OPS hay diversos tipos de organizaciones con una estructura federativa (compuesta de grupos nacionales o regionales o integradas por miembros individuales de diferentes países), fundaciones que recaudan fondos para actividades de desarrollo de la salud en la Región y órganos similares que promueven la salud.

#### **4.2 *Requisitos que deben llenar las organizaciones no gubernamental nacionales***

En casos excepcionales una ONG nacional, tanto si está afiliada a una ONG interamericana como si no lo está, puede considerarse apta para entrar en relaciones oficiales de trabajo con la OPS, previa consulta formal entre el director de la OPS y el Estado Miembro, el resultado de la cual acompañará la solicitud según lo indicado en el punto 5.1.

#### **4.3 *Procedimiento para la entrada de organizaciones no gubernamentales interamericanas o nacionales en relaciones oficiales de trabajo con la OPS***

Las solicitudes de las ONG, presentadas por iniciativa propia o por invitación, normalmente deberán llegar a la sede de la OPS a más tardar a finales de enero para ser consideradas por el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración en marzo y aprobadas por el Comité Ejecutivo en junio del mismo año.

Toda solicitud incluirá la siguiente documentación de apoyo:

- copias certificadas del acta de constitución y de los estatutos de la ONG interesada;
- si procede, copias certificadas de las actas de constitución y de los estatutos de sus filiales en los diversos países del continente;
- copia autenticada del acta de la elección de la junta directiva y de la autorización de la asamblea para entrar en relaciones con la OPS;
- un ejemplar del informe periódico más reciente de actividades;
- estados financieros del ejercicio anterior, con una indicación de las fuentes públicas y privadas de financiamiento;
- un programa general de cuatro años para las actividades en colaboración convenidas por la ONG, la sede de la OPS o la respectiva representación de la OPS/OMS, acompañado de un plan de trabajo bienal más concreto según las siguientes normas:
  - un breve resumen de la situación de la salud en la región, la subregión o el país donde funciona la ONG;
  - referencia a las esferas concretas en las cuales la OPS y la ONG pueden colaborar;
  - una descripción de cómo contribuirán los proyectos a la ejecución de los programas y actividades de la OPS;
  - mención de los resultados previstos de cada proyecto;
  - un esquema de los indicadores para cada uno de los resultados previstos;
  - una lista de las actividades que se llevarán a cabo para lograr los resultados previstos;
  - mención de los diversos tipos de recursos asignados por la OPS y la ONG para cada actividad;
  - nombre del punto focal en la ONG y de los funcionarios técnicos designados en la sede de la OPS y en la representación de la OPS/OMS.



En la sesión de marzo, el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración examinará las solicitudes presentadas por las ONG y formulará recomendaciones en este sentido al Comité Ejecutivo; el Comité podrá solicitar la comparecencia de un representante autorizado de la ONG para aclarar cualquier asunto referente a la solicitud. Si se considera que la organización solicitante no reúne las condiciones establecidas, pero se estima conveniente mantener una asociación valiosa, basada en objetivos definidos y demostrada por un historial de colaboración provechosa y por un marco para el desarrollo de actividades futuras de colaboración, el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración podrá recomendar que se posponga el examen o la desestimación de una solicitud.

Vistas las recomendaciones del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración, el Comité Ejecutivo decidirá si procede o no autorizar el establecimiento de relaciones oficiales de trabajo con la OPS. Una ONG no podrá renovar su solicitud de admisión mientras no transcurran dos años desde la decisión adoptada respecto a su primera solicitud. El Director de la OPS informará a cada ONG de la decisión del Comité Ejecutivo sobre la solicitud presentada.

El plan de trabajo de cuatro años basado en objetivos mutuamente acordados y en el que se reseñen actividades específicas para cada período de dos años (según se describe en la sección 4), será la base de las relaciones de trabajo oficiales entre la OPS y la ONG. Este plan también se transmitirá a las representaciones de la OPS/OMS, si fuese el caso, para fomentar una colaboración oficial más estrecha a nivel de país.

El plan bienal más concreto de trabajo en colaboración deberá incluir indicadores específicos, cuantificables, asequibles, atribuibles, pertinentes, realistas, sujetos a una cronología determinada y a un seguimiento, y focalizados (S.M.A.R.T.).

## **5. Examen de la colaboración con organizaciones no gubernamentales interamericanas y nacionales**

El Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración revisará normalmente cada cuatro años las organizaciones no gubernamentales que tienen relaciones oficiales de trabajo con la OPS y, habida cuenta de los resultados de los planes de trabajo bienales y de las actividades llevadas a cabo durante el período en cuestión, formulará una recomendación al Comité Ejecutivo acerca de si conviene o no mantener esas relaciones.

El Comité Ejecutivo podrá suspender las relaciones de trabajo oficiales si considera que han dejado de ser apropiadas o necesarias, habida cuenta de la evolución de los programas u otras circunstancias. Asimismo, el Comité Ejecutivo podrá suspender o interrumpir dichas relaciones si una ONG deja de satisfacer las condiciones que cumplía en el momento del establecimiento de tales relaciones o si no ejecuta la parte que le corresponde del programa de colaboración establecido.

Cualquiera de las partes podrá poner fin a las relaciones oficiales de trabajo mediante notificación por escrito a la otra parte y con la aprobación del Comité Ejecutivo, por intermedio del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración.

**5.1 *A fin de que los integrantes del Subcomité formulen su recomendación, el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP) presenta un documento de antecedentes al Subcomité que contiene lo siguiente:***

- resultado de la consulta formal presentada por el Estado Miembro en caso de un ONG nacional;
- resumen de los antecedentes de la ONG en cuestión;
- informe de la ONG acerca de las actividades realizadas durante el período en cuestión (que normalmente es de cuatro años pero en algunos casos podría ser de sólo uno o dos años), vinculándolas a los indicadores (véase el último párrafo de la sección 4.3.);
- un proyecto de programa de trabajo para el cuatrienio siguiente; y
- un comentario crítico del resumen de los antecedentes y el informe antedichos de la ONG por la unidad técnica pertinente de la OSP.

**5.2 *Aplicación de criterios***

- 5.2.1 El Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración debería tener en cuenta los tres criterios siguientes al examinar el documento de antecedentes preparado por la OSP: *a) ¿se ha llegado a un acuerdo entre la ONG en cuestión y la unidad técnica o la representación de la OPS en el país sobre un programa cuatrienal general de actividades colaborativas, con un plan bienal de trabajo más concreto para el período en examen?; b) ¿ha presentado la ONG un informe de las actividades en el cual se refiera específicamente a los indicadores del plan bienal de trabajo anterior?, y c) ¿opina la unidad técnica que el desempeño de la ONG es satisfactorio según los indicadores S.M.A.R.T. convenidos en el plan bienal de trabajo?*
- 5.2.2 Si la respuesta a las tres preguntas es afirmativa, los integrantes del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración estarán en condiciones de formular una recomendación al Comité Ejecutivo basada en el examen del plan de trabajo anterior y el plan de trabajo futuro, así como en la recomendación de la unidad técnica de la OPS.
- 5.2.3 Al examinar el documento sobre los antecedentes de una ONG, el Subcomité debería clasificar como “alto/alta” o “bajo/baja” los siguientes atributos de las actividades de la ONG:

- pertinencia de las actividades de la ONG para la salud pública;
- utilidad y sostenibilidad;
- factibilidad;
- costo y tiempo (en este caso, la clasificación preferida sería “bajos”).

Si la respuesta a cualquiera de las tres preguntas de la sección 5.2.1. es negativa, el Subcomité no estará en condiciones de formular una recomendación al Comité Ejecutivo.

## **6. Privilegios conferidos a las organizaciones no gubernamentales al establecer relaciones con la Organización Panamericana de la Salud**

Entre los privilegios conferidos por las relaciones oficiales de trabajo figuran los siguientes:

- El derecho a nombrar a un representante que asista, sin derecho de voto, a las reuniones de la OPS o a las que fueren convocadas con su autorización si la ONG hubiese sido invitada. Siempre que la Conferencia Sanitaria Panamericana, el Consejo Directivo o un comité o conferencia convocado con la autorización de la OPS haya de discutir algún asunto de particular interés para una organización no gubernamental, dicha ONG podrá hacer una declaración de carácter expositivo si el presidente de la entidad le invita a ello o accede a la demanda formulada al efecto por la ONG; en el curso del debate sobre el mencionado asunto y antes de la sesión, una vez obtenida la autorización del presidente, la ONG podrá intervenir una vez más para fines de aclaración.
- El acceso a los documentos que no tengan carácter confidencial y a otros cualesquiera que el Director de la OPS considere oportuno comunicar valiéndose de algunos de los medios que la OPS pueda establecer.
- El derecho a presentar un memorando al Director de la OPS, quien determinará la índole y amplitud de la difusión que haya de tener. Cuando el Director considere que alguno de los memorandos presentados puede figurar en el orden del día de la Conferencia Sanitaria Panamericana o de una reunión del Consejo Directivo, se presentará previamente al Comité Ejecutivo por si procede incluirlo.

Una ONG nacional afiliada a una ONG interamericana dedicada al mismo género de actividades en el plano regional presentará normalmente sus puntos de vista por conducto de esa ONG, a menos que se adopten otras disposiciones habida cuenta de sus relaciones especiales con la OPS.

## **7. Responsabilidades que incumben a las organizaciones no gubernamentales en sus relaciones con la Organización Panamericana de la Salud**

Las ONG habrán de ejecutar el programa de colaboración establecido de conformidad con la OPS, a la que informarán lo más pronto posible si, por cualquier razón, se vieran en la imposibilidad de cumplir los compromisos que estipula el convenio.

Las ONG utilizarán las oportunidades que les ofrezcan sus actividades normales para difundir información sobre las políticas y los programas de la OPS.

Las ONG colaborarán, por separado o colectivamente, en los programas de la OPS con el fin de alcanzar las metas nacionales y regionales de salud y promover la aplicación de los principales documentos de política adoptados por los Cuerpos Directivos de la Organización.

## **8. Modificaciones de los principios**

Estos principios pueden ser modificados mediante una resolución del Comité Ejecutivo.

## DECISIÓN

*CESS(DI)*

### *LA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ EJECUTIVO,*

Habiendo considerado el documento CE139/6 sobre la división del trabajo entre los organismos de las Naciones Unidas con respecto a las recomendaciones del Equipo mundial de tareas para mejorar la coordinación entre las instituciones multilaterales y los donantes internacionales en materia de sida en respuesta a las Resolución WHA59.12,

DECIDE que la Secretaría de la OPS debe: a) aprovechar la flexibilidad prevista en la división del trabajo del apoyo técnico asignado por el Equipo Mundial de Tareas, teniendo en cuenta los rasgos específicos locales y regionales de la pandemia de infección por el VIH/SIDA, los éxitos logrados con las actividades desarrolladas para su contención, así como las fortalezas de los diversos organismos de las Naciones Unidas, y b) informar periódicamente al Comité Ejecutivo.

## **ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL**

- 1. Apertura de la sesión**
- 2. Asuntos relativos al reglamento**
  - 2.1 Adopción del orden del día
- 3. Asuntos relativos a los Cuerpos Directivos**
  - 3.1 Revisión de los principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales: *proyecto de resolución*
- 4. Asuntos relativos a la política de los programas**
  - 4.1 División del trabajo entre los organismos de las Naciones Unidas con respecto a las recomendaciones del Equipo mundial de tareas para mejorar la coordinación entre las instituciones multilaterales y los donantes internacionales en materia de SIDA en respuesta a la resolución WHA59.12: *propuesta de decisión*

**LIST OF PARTICIPANTS  
LISTA DE PARTICIPANTES**

**MEMBERS OF THE EXECUTIVE COMMITTEE/MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO**

**ANTIGUA AND BARBUDA**

Hon. H. John Maginley  
Minister of Health, Sports, and Youth Affairs  
Ministry of Health, Sports, and Youth Affairs  
Lower High Street  
St. John's, Antigua and Barbuda

**CANADA/CANADÁ**

Mr. Nick Previsich  
Acting Director  
International Affairs Directorate  
Health Canada  
Ottawa

**CHILE**

Sra. Natalia Meta  
Coordinadora de Proyectos  
Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales  
Ministerio de Salud  
Santiago

**CUBA**

Dr. Antonio D. González Fernández  
Jefe del Departamento de Organismos Internacionales  
Ministerio de Salud Pública  
La Habana

**PANAMA/PANAMÁ**

Dr. Camilo Alleyne  
Ministro de Salud  
Ministerio de Salud  
Ciudad de Panamá

**MEMBERS OF THE EXECUTIVE COMMITTEE/MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO (cont.)**

**TRINIDAD AND TOBAGO**

Ms. Sandra Jones  
Acting Permanent Secretary  
Ministry of Health  
Port-of-Spain

**UNITED STATES OF AMERICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Mr. Mark Abdo  
International Health Officer  
Department of Health and Human Services  
Washington, D.C.

Ms. Ann Blackwood  
Director of Health Programs  
Office of Technical and Specialized Agencies  
Bureau of International Organization Affairs  
Department of State  
Washington, D.C.

**URUGUAY**

Dra. María Julia Muñoz  
Ministra de Salud  
Ministerio de Salud Pública  
Montevideo

**VENEZUELA**

Lic. Rosicar Mata  
Directora General de la Oficina de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales  
Ministerio de Salud  
Caracas



**PAN AMERICAN HEALTH ORGANIZATION  
ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD**

**Director and Secretary ex officio of the Committee  
Directora y Secretaria ex officio del Comité**

Dr. Mirta Roses Periago  
Director  
Directora

**Advisers to the Director  
Asesores de la Directora**

Dr. Richard Van West-Charles  
Acting Deputy Director  
Director Adjunto Interino

Mr. Michael A. Boorstein  
Director of Administration  
Director de Administración